

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 028-2007-MDJM

Jesús María, 14 de diciembre del 2007

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA;

**Visto**, el Memorándum N° 1299-2007-MDJM-GR, de fecha 14 de diciembre del 2007 por el cual propone la prórroga de diversos beneficios tributarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 246-MJM estableció un Régimen que otorga beneficios para el pago de las costas y gastos procesales, convenios de fraccionamiento y multas administrativas para los vecinos de Jesús María;

Que, así mismo la Ordenanza N° 251-MJM estableció un Régimen de Beneficios Tributarios y Administrativos a contribuyentes del distrito para que regularicen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas.

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Ordenanza 251-MJM se prorrogó la vigencia de los beneficios señalados en la Ordenanza N° 246-MJM hasta el 15 de diciembre del 2007;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza 251-MJM faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia del mismo;

Que, atendiendo al acogimiento masivo de los vecinos de Jesús María a los beneficios antes descritos para cumplir con el pago de sus obligaciones con el distrito resulta necesario prorrogar su vigencia;

### ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- PRORROGASE** el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios para el pago de las costas y gastos procesales, convenios de fraccionamiento y multas administrativas señaladas en la Ordenanza N° 246-MJM hasta el 29 de diciembre del 2007;

**Artículo Segundo.- PRORROGASE** el Régimen de Beneficios Tributarios y Administrativos a los contribuyentes del distrito señalado en la Ordenanza N° 251-MJM hasta el 29 de diciembre del 2007.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** a las Gerencias de Rentas, de Administración, Sub Gerencias de Informática, Tesorería, Logística y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Ordenanza en las funciones que les competen y a la Gerencia de Comunicaciones su difusión respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**